



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
Nelson Mandela Bake plaza zk.g.  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE LA ACCIÓN SOCIAL EN EL EJERCICIO DE 2019**

### **A.- ENTIDAD CONVOCANTE:**

1. **Administración convocante:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN.
2. **Órgano concedente:** Junta de Gobierno Local.
3. **Área gestora:** Servicios Sociales.
4. **Órgano instructor:** Secretaría.

### **B.- OBJETO, CONDICIONES, REQUISITOS Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN :**

#### **1. Objeto de la convocatoria:**

El ayuntamiento de Barañáin establece la siguiente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para organismos, instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan actividades en el área de la acción social.

#### **2. Finalidad de la convocatoria:**

La presente convocatoria tiene como finalidad apoyar programas que incidan en el desarrollo del bienestar social de los ciudadanos y ciudadanas a través de actividades de prevención, asistencia, investigación, incorporación social y fomento y sensibilización de la participación ciudadana en diferentes sectores de intervención social (colectivos de personas desfavorecidas, atención a minorías étnicas, atención a la toxicomanía, atención a la discapacidad, proyectos de voluntariado social...) Quedan excluidas de acceder a esta convocatoria proyectos cuyo contenido sea exclusivo del ámbito sanitario, educativo y/o deportivo.

#### **3. Condiciones, requisitos y plazo de realización de las actividades subvencionables:**

##### **3.1. Condiciones de la convocatoria:**

En esta convocatoria se incluirán actividades de promoción del desarrollo del bienestar social de la ciudadanía a través de actividades de prevención, asistencia, investigación, incorporación social y fomento y sensibilización de la participación ciudadana en diferentes sectores



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
[Nelson Mandela Bake plaza zk.g.](http://NelsonMandelaBakeplaza.zk.g.31010Barañain.navarra.nafarroa)  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

e intervención social.

### **3.2. Requisitos para ser entidad beneficiaria de la ayuda:**

Serán objeto de subvención las Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el área de la acción social y que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos, que deberán mantener durante el ejercicio económico para el que se concede la subvención:

- Ser persona jurídica, legalmente constituida, e inscrita en el Registro que por su naturaleza jurídica le corresponda.
- Tener carácter social y carecer de ánimo de lucro.
- Tener como fin expreso en sus estatutos la atención e intervención social tal y como se refleja en el apartado objeto de esta convocatoria.
- Tener domicilio social en Navarra.
- Desarrollar actividades de prevención, asistencia, investigación, incorporación social y de fomento y sensibilización de la participación ciudadana en los diferentes sectores de intervención social descritos en el objeto de las presentes bases.
- Que dispongan de estructura y experiencia que garantice la viabilidad de los proyectos, contando con los medios materiales y personales necesarios para ejecutar el proyecto cuya subvención se solicita.
- Que el desarrollo del proyecto se realice en el municipio de Barañáin y/o tenga entre sus destinatarios vecinos/as del municipio.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, acreditándolo mediante las oportunas certificaciones (Hacienda Foral y Seguridad Social), o mediante declaración responsable, según modelo que se adjunta en el Anexo III, en el caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores. En el caso de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Barañáin se comprobará de oficio, haciendo constar dichas circunstancias mediante la oportuna diligencia. Así mismo, previamente a la propuesta de concesión, se comprobará de oficio que no tiene canti-



dad pendiente de pago a la Tesorería Municipal.

- No tener pendiente la justificación de importes de subvenciones recibidas en años anteriores.
- No tener suscrito un convenio de colaboración, una contratación de servicios, u otro tipo de contratos o compromisos, con el Ayuntamiento de Barañáin, respecto al proyecto para el que se solicita financiación, así como no disponer de subvenciones de otras áreas del Ayuntamiento de Barañáin para la misma actividad.
- No estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria o, en su caso, de no estar pendiente de cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria impuesta por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

### **3.3. Plazo de realización de las actividades subvencionables:**

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán desarrollarse durante el año 2019.

## **C.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS, CUANTIA TOTAL MAXIMA Y CUANTIA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCION**

**1.- Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles:** 10.000 euros.

**2.- Partida presupuestaria:** 41 23991 48200

**3.- Cuantía individualizada máxima y criterios para su determinación:**

Los porcentajes de ayuda a conceder a las entidades solicitantes se aplicarán conforme a la letra F (Criterios de valoración de las solicitudes) de la presente convocatoria y según la disponibilidad presupuestaria.

Se establece expresamente la posibilidad de introducir modificaciones en los proyectos presentados, como consecuencia de circunstancias no previstas debidamente justificadas, en cuyo caso, previa su valoración por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barañáin, deberán aprobarse por el órgano competente. Dichas modificaciones serán autorizadas siempre que no afecten a los criterios



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
Nelson Mandela Bake plaza zk.g.  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

de valoración aplicados y a la concurrencia existente en el acto de concesión.

La subvención a conceder se obtendrá por la aplicación de la siguiente tabla.

Puntuación obtenida	% máximo sobre importe aceptado	Importe máximo
$\geq 90 \leq 100$ ptos	90%	2.800,00 €
$\geq 80 < 90$ ptos	80%	2.500,00 €
$\geq 70 < 80$ ptos	70%	2.200,00 €
$\geq 60 < 70$ ptos	60%	1.800,00 €
$\geq 50 < 60$ ptos	50%	1.500,00 €
< 50 puntos	Excluidos	Excluidos

Cada entidad solicitante podrá presentar y recibir subvención para la realización de un solo proyecto de acción social. El proyecto podrá formar parte de un proyecto o programa mayor, en este caso se especificará claramente cuál es la parte del proyecto que opta a subvención y su coste.

Los importes relacionados con las puntuaciones de los Proyectos, son el máximo a subvencionar, pudiendo concederse subvenciones por debajo de dichos importes, por efecto de la propia valoración y de la disponibilidad presupuestaria.

El reparto se hará, de acuerdo con la tabla anterior, en función de la puntuación obtenida. Empezándose por el proyecto que haya obtenido la más alta y de forma que el saldo de la partida se irá agotando a medida que se vayan aplicando el resto de subvenciones concedidas.

En caso de que dos solicitudes tuvieran la misma puntuación final tendrá prioridad en el orden de prelación aquella que tenga mayor puntuación en el apartado "2.1 concepto" de criterios relacionados con el proyecto presentado, y en caso de que persistiera el empate la entidad que saque más puntuación en el apartado "2.2 Coherencia del programa".

**4.- Posibilidad de proceder al prorrateo:** No procede.



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
Nelson Mandela Bake plaza zk.g.  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

## **D.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria a los efectos de esta convocatoria, las indicadas en este apartado:

- a. La realización del proyecto en los términos aceptados y a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento que aquélla se produzca.
- b. La entidad beneficiaria solicitante queda obligada a hacer publicidad de las actividades subvencionadas y a hacer constar en los soportes publicitarios de dichas actividades el logotipo del Ayuntamiento de Barañáin, que se solicitarán en el Área de Servicios Sociales, con el texto "Colabora/Laguntzailea". Y, los textos se editarán en bilingüe (castellano y euskera).
- c. Presentar la documentación justificativa que aparece en el apartado M.
- d. Uso no sexista del lenguaje e imágenes en toda la documentación presentada.

## **E.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### **1. Dónde presentar las solicitudes:**

Registro electrónico del Ayuntamiento de Barañáin (disponible a través de la sede electrónica en la dirección [www.baranain.es](http://www.baranain.es))

### **2. Plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes deberán presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Barañáin, en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Navarra.

### **3. Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:**

- 3.1. Las solicitudes deberán ser realizadas por las personas jurídicas o entidades que cumplan los requisitos recogidos en la letra B, apartado 3.2, o por medio de su representante legal, en ambos casos, de forma telemática, a través de una solicitud electrónica, según lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015 para las personas jurídicas, o aquellas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con



las administraciones públicas.  
Si se presenta solicitud presencialmente, en formato papel, u otra vía que no sea la electrónica, el Ayuntamiento de Barañáin requerirá a las asociaciones para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

#### **4. Documentos que deben acompañar a las solicitudes:**

A la Instancia General disponible en el registro electrónico se adjuntarán los diferentes anexos de la presente convocatoria.

En cualquier caso, se deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Instancia general firmada por la presidencia de la entidad o quien tenga conferida la delegación.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Identidad y sexo de la persona que ostenta la presidencia de la entidad (D.N.I, Pasaporte o similar).
- Datos desagregados por sexo de las personas que componen la asociación o entidad.( Indicarlo en el **Anexo 1**).
- Estatutos de la entidad o asociación. No será necesaria dicha presentación si estos estatutos ya han sido aportados con anterioridad y no han sufrido posterior modificación, siempre que se indique en el **Anexo 3**, lo que se comprobará de oficio. Si alguno de estos documentos han sido modificados deberán adjuntarse al resto de documentación a presentar.
- Memoria con la descripción del proyecto (**Anexo1, Anexo 2**):
- Certificado original de la entidad bancaria en la que deberá ingresarse, en su caso, la subvención. Esta certificación deberá presentarse con fecha actualizada.
- Declaración responsable de quien representa legalmente a la asociación o entidad solicitante, indicando que la asociación o entidad se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Gobierno de Navarra y/o en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Barañáin, manifestando que la documentación presentada en dichos Registros no ha



sufrido modificación alguna, según modelo **Anexo 3**.

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social (Hacienda Foral y Seguridad Social), o declaración responsable, según modelo que se adjunta en el **Anexo 3**, en el caso de no tener la obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores.
- Declaración explícita de las ayudas o subvenciones con que cuente el proyecto (según **Anexo 2**), o en su defecto declaración de no estar disfrutando de ninguna ayuda al respecto (según **Anexo 3**). Se hará constar igualmente el supuesto de que existan solicitudes de ayuda que no se hayan resuelto todavía en la fecha de presentación de ésta (indicarlo en el **Anexo 2**).
- Declaración responsable de no estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria o, en su caso, de no estar pendiente de cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria impuesta por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, según modelo que se adjunta en el **Anexo 3**.

Se concederá a las personas jurídicas o entidades solicitantes un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación, para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado. En el caso de que no lo hubieran hecho, una vez transcurrido este plazo, se tendrá por desistida la petición.

Al margen de la documentación exigida, la entidad o asociación podrá aportar cuantos documentos considere convenientes para informar sobre su proyecto.

## **F.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACION DE LAS SOLICITUDES**

La valoración técnica de los proyectos, actividades y programa presentados se efectuará teniendo en cuenta los siguientes apartados:



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
[Nelson Mandela Bake plaza zk.g.](mailto:NelsonMandelaBake@barain.net)  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

## **1.- CRITERIOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD SOLICITANTE: 30 puntos**

### **1.1. Infraestructura de la entidad. 5 puntos**

- a. La entidad cuenta con los recursos materiales necesarios para el desarrollo de sus programas. ( 1 punto)
- b. La entidad cuenta con los medios técnicos generales y específicos necesarios para el desarrollo de sus programas. ( 2 puntos)
- c. La entidad cuenta con recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos previstos.( 2 puntos)

### **1.2. Estructura y organización interna. 3 puntos**

- a. **Ámbito territorial de influencia de la entidad:**
  - Comunidad Foral. ( 1 punto)
  - Comarcal. ( 2 puntos)
  - Local. (3 puntos)

### **1.3. Experiencia previa en el ámbito de la acción social. 7 puntos**

- a. Antigüedad de la entidad: 3 puntos
  - Recién constituida. (0 puntos)
  - Menos de 3 años. (2 puntos)
  - 3 ó más años. (3 puntos)
- b. La entidad acredita experiencia previa en el ámbito de la acción social, que garantice la viabilidad en la ejecución de sus proyectos:3 puntos
  - La actividad principal de la entidad es la realización de programas de acción social.( 3 puntos)
  - La entidad realiza habitualmente programas de acción social.( 2 puntos)
  - La entidad realiza esporádicamente programas de acción social.(1 punto )
- c. La entidad realiza otros programas sin solicitud de subvención. 1 punto

### **1.4. Solvencia técnica y económica. 15 puntos**

- a. Capacidad para programar: 13 puntos
  - Objetivos generales claros y fundamentados. ( 3 puntos)
  - Correcta adecuación entre los objetivos propuestos y las acciones propuestas para alcanzarlos. ( 5 puntos)
  - Presupuesto de ejecución de la entidad





razonado y equilibrado en relación con los objetivos que se pretenden alcanzar.(5 puntos)

- b. Capacidad para evaluar los proyectos:2 puntos
- La entidad acredita sistemas y/o proyectos de evaluación y calidad. (2 puntos)  
La entidad no acredita sistemas y/o proyectos de evaluación y calidad.( 0 puntos)

## **2.- CRITERIOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO PRESENTADO: 60 puntos**

### **2.1. Concepto. 44 puntos**

- a. Programa técnicamente completo:16 puntos
- Fundamentación clara y precisa sobre la necesidad de realizar el programa.( 3 puntos)
  - Objetivos expresados con concreción.(4 puntos)
  - Las actividades previstas responden a los objetivos propuestos.( 4 puntos)
  - Recursos humanos, técnicos y materiales acordes a los objetivos y actividades planteadas.( 2 puntos)
  - Presupuesto de ejecución razonado y equilibrado en relación con los objetivos propuestos. ( 3 puntos)
- b. Precisión en la definición de las actividades previstas:13 puntos
- Descripción detallada y precisa de las actividades propuestas. ( 4 puntos)
  - Descripción de la metodología.( 3 puntos)
  - Cronograma. (3 puntos)
  - Protocolos de actuación. (3 puntos)
- c. El contenido del programa contempla aspectos innovadores:6 puntos
- Se contemplan aspectos innovadores para desarrollar el programa. (3 puntos)
  - Programa que potencia el uso de las nuevas tecnologías.(2 puntos)
  - El programa contempla el acceso al programa desde las redes sociales.(1 punto)
- d. La evaluación del programa se realiza con base en indicadores de calidad y variables de verificación previamente establecidos:4 puntos
- No se fijan indicadores de calidad y variables de verificación que posibiliten la evaluación del programa. (0 puntos)



- Fijan indicadores de calidad y variables de verificación que posibiliten la evaluación del programa.(2 puntos)
  - La evaluación se lleva a cabo en función de los indicadores de calidad y variables de verificación previamente establecidos. ( 4 puntos)
- e. Exactitud y rigor en la ejecución técnica del programa:5 puntos
- Incidencia del programa: participación esperada u obtenida de población de Barañáin con respecto al total de la población atendida en el proyecto:
    - Menos del 25%.-( 1 punto)
    - Entre el 26% y el 50%.-(3 puntos)
    - Entre el 51% y el 75%.-(4 puntos)
    - Más del 75%.-(5 puntos)

## **2.2. Coherencia del programa. 16 puntos**

- a. Programa que complementa el trabajo social realizado a nivel profesional en el municipio favoreciendo actuaciones integrales.(4 puntos)
- b. Coordinación y complementariedad con otras entidades para facilitar el desarrollo del programa.( 4 puntos )
- c. Continuidad del proyecto. Proyectos que se presentaron a esta convocatoria en años anteriores, cuyos resultados han sido satisfactorios en relación con los objetivos generales del Área de Servicios Sociales, y que puedan ser considerados como imprescindibles en el campo de lo social en el municipio de Barañáin.(4 puntos)
- d. Grado de ejecución de proyectos anteriores.(4 puntos)

## **3.- CRITERIOS RELACIONADOS CON EL PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO PRESENTADO: 10 puntos**

- a. Las condiciones y posibilidades económicas de la entidad solicitante para el desarrollo del proyecto. 3 puntos
- b. Ajuste del presupuesto a las actividades planteadas. 2 puntos
- c. Nivel de cofinanciación del proyecto:5 puntos
  - De 0% a 25%.-( 1 punto)
  - De 26% a 50%.-( 3 puntos)
  - De 51% a 75%.-( 4 puntos)
  - Más de 75% - (5 puntos)



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
Nelson Mandela Bake plaza zk.g.  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

## **G.-ORGANO DE VALORACION PARA LA EVALUACION DE LAS SOLICITUDES**

Los servicios técnicos del área de Servicios Sociales emitirán informe de valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios contemplados en el apartado F, elevándose desde dicha área la correspondiente propuesta de concesión al órgano competente para su aprobación, previa fiscalización del gasto por la Intervención del Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de la información que a tal efecto se facilite con posterioridad en el momento en que proceda a la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

## **H.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

**1.- Instrucción del procedimiento:** Área de Servicios Sociales.

**2.- Plazo de resolución y notificación:** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. La resolución de concesión deberá ser motivada, y se hará constar de manera expresa la entidad solicitante a quien se concede la subvención y su cuantía, y la cuantía a justificar por cada entidad subvencionada, que será aquella cantidad a la que aplicándole el tanto por ciento de subvención concedido conforme a la tabla de la base C, resulte el importe finalmente concedido, y en su caso la/s entidad/es solicitante/s cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad solicitante de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el Procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
[Nelson Mandela Bake plaza zk.g.](#)  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

## **I.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

La publicación de la resolución de concesión se realizará por los siguientes medios:

- El Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barañáin.
- La Sede Electrónica de la web municipal.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones (de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

## **J.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

### **1.- Determinación de los gastos subvencionables:**

- Gastos subvencionables: Aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Es considerado gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria. No se admitirán como gastos justificables de subvención aquellos que se realicen fuera del periodo de ejecución de la actividad que marcan estas bases.

Las Asociaciones o Entidades concurrentes informarán de los proyectos que se presentan a la convocatoria de subvenciones de manera que queden manifiestamente desglosados, todos y cada uno de los gastos imputables al desarrollo de cada una de las actividades.

Estos gastos deberán atenerse a criterios de racionalidad económica, siendo concordantes con el objeto de la convocatoria y proporcionales al desarrollo de la actividad, y deberán ser justificados, en su totalidad, en la forma establecida en esta convocatoria.

Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos correspondientes a:

- a) Personal: Se podrá subvencionar los gastos por remuneración a personal imputados a la actividad en cuantía proporcional al tiempo que dediquen al proyecto o actividad objeto de subvención. Deberá quedar reflejado con claridad en el presupuesto. Estos gastos tendrán que estar justificados en la forma que legalmente proceda (nóminas, facturas correctamente elaboradas con la correspondiente retención del 15%..).



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
[Nelson Mandela Bake plaza zk.g.](http://NelsonMandelaBakeplaza.zk.g.)  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

- b) Gastos de funcionamiento: entendidos como aquellos gastos generales que son necesarios para realizar la actividad, tales como gastos corrientes de bienes y servicios, adquisición de suministros, luz, agua, seguro, material fungible... Con carácter general, los gastos de funcionamiento no podrán superar el 30% de la cuantía total solicitada y aceptada.
- c) Actividades: gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada y que no se correspondan por naturaleza con los gastos generales indicados anteriormente.
- d) Gastos administrativos y de gestión: Se podrá subvencionar estos gastos en una cuantía no superior al 10% de la subvención concedida o, en su caso, de la subvención ejecutada.
- e) Los tributos no locales son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona directamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Concretamente, en cuanto al IVA, únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por la entidad beneficiaria que representan un coste real, es decir, que hayan sido efectivamente abonadas por la entidad beneficiaria y que no sean deducibles, puesto que de poder serlo, estos impuestos serían recuperables por la entidad beneficiaria, debiendo la entidad beneficiaria justificarlo fehacientemente.

**Gastos excluidos:**

- Aportaciones económicas para las personas asistentes a las actividades.
- Aportaciones en especie para las personas asistentes a las actividades.
- Comidas para las personas asistentes a las actividades
- Inversiones.
- Gratificaciones o dádivas.

**2.- Plazo de realización de los gastos subvencionables:**

Los gastos subvencionables serán los realizados y abonados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
[Nelson Mandela Bake plaza zk.g.](mailto:NelsonMandelaBake@baranain.es)  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

## **K.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier administración, entidad o persona; si bien en ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada. En el caso de que la suma de las subvenciones recibidas para la actividad en cuestión supere su coste, la subvención otorgada se reducirá proporcionalmente.

## **L.- PAGO**

La cuantía concedida se abonará, salvo en casos excepcionales que determine el órgano competente, en dos plazos:

el 75% de la subvención inicial , como pago anticipado en el momento de la adopción de la resolución de concesión correspondiente.

El 25% restante, una vez realizada la actividad y cumplida la obligación de presentación de la justificación a que hace referencia la letra M .

Si la justificación presentada es inferior al presupuesto aceptado, la subvención final se reducirá proporcionalmente.

## **M.- JUSTIFICACIÓN**

### **1.- Modalidad de justificación:**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la modalidad de "Cuenta justificativa simplificada".

### **2.- Forma de realización de la justificación:**

La justificación de la subvención concedida, será presentada conforme a la legislación vigente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Barañáin (disponible a través de la Sede Electrónica en la dirección [www.baranain.es](http://www.baranain.es)) acompañada de la siguiente documentación:

**2.1. Declaración que acredite el cumplimiento de las obligaciones del punto D.b.** (ejemplar o copia de la publicidad realizada).

#### **2.2. Cuenta justificativa simplificada:**

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:



- a. Una memoria justificativa de cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Por ejemplo, objeto inicial, incidencias destacables, logro de objetivos, número de personas beneficiadas, dificultades, conclusiones en relación al tratamiento de la perspectiva de género... Los datos hay que desagregarlos por sexo.
- b. Instancia general del Ayuntamiento de Barañáin firmada por la presidencia de la entidad o quien tenga conferida la delegación.
- c. Declaración responsable, firmada por la representación legal de la entidad beneficiaria, de que son ciertos todos los datos contenidos en la documentación que compone el informe final presentado.
- d. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad según **Anexo 5**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.  
En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. **Anexo 4**
- e. Relación de gastos e ingresos conforme al modelo del **Anexo 4** de las presentes bases.
- f. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- g. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

### **3.- Plazo de justificación:**

Antes de las 14:00 horas del 31 de enero de 2020 en el registro electrónico del Ayuntamiento (disponible a través de la Sede Electrónica en la dirección [www.baranain.es](http://www.baranain.es))

Los plazos de justificación serán improrrogables en todos los casos y circunstancias, no admitiéndose ninguna documentación que llegue fuera de mismo.



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
[Nelson Mandela Bake plaza zk.g.](mailto:NelsonMandelaBake@barain.net)  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

Excepcionalmente y previa presentación de instancia de solicitud antes del 31 de enero de 2020, se extenderá este plazo hasta el 31 de marzo de 2020 si así lo resuelve el órgano municipal competente para aquellos proyectos que no se hayan podido ejecutar en los plazos previstos por causas justificadas, así como aquellos otros cuya duración así lo requieran

El Ayuntamiento se reserva el derecho a requerir cualquier información complementaria y la posibilidad de inspección y control de las actividades que sean receptoras de subvención. Cualquier infracción de las presentes normas dará lugar a la revocación de la subvención concedida, a la obligación por parte del ente beneficiario de la devolución de las cantidades percibidas, incrementada con los correspondientes intereses de demora legales a contar desde el momento del pago de la subvención, y a la pérdida del derecho a participar en la próxima convocatoria.

#### **N.- CAUSAS DE REINTEGRO**

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en este apartado:

- a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,





**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
[Nelson Mandela Bake plaza zk.g.](mailto:NelsonMandelaBake@barain.net)  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, 46 ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por este Ayuntamiento, en los casos en que se hubiese impuesto dicha condición.

h) En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

#### **Ñ. INFRACCIONES Y SANCIONES**

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Barañáin la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **O. RÉGIMEN JURÍDICO DE SUBVENCIONES.**

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Barañáin, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de la misma, apro-



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
Nelson Mandela Bake plaza zk.g.  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

bado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria. Y la Ley Foral de Igualdad.

#### **P. RÉGIMEN DE RECURSOS:**

La notificación a las personas interesadas de las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

#### **Q. OTRAS CONSIDERACIONES:**

##### **1. Tratamiento de datos personales:**

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Barañáin.

**Finalidad:** Realizar la gestión de las subvenciones o ayudas previstas por el Ayuntamiento según bases o normas reguladoras de la correspondiente convocatoria o ayuda de que se trate.

Justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de las subvencio-



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
[Nelson Mandela Bake plaza zk.g.](#)  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

nes o ayudas otorgadas.

**Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales. o mediante el correo [dpd@baranain.com](mailto:dpd@baranain.com)

**Información adicional:** La información adicional y detallada sobre los tratamientos de datos está disponible en la sede electrónica de la Web municipal [www.baranain.es](http://www.baranain.es)

## **2. La omisión o falsedad de los datos**

que se hagan constar en la solicitud o en la declaración adjunta sobre convivencia, o la falsedad de los documentos aportados, dará lugar a la declaración de nulidad de aquella, además de las responsabilidades en que hayan podido incurrir sus autores.



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
Nelson Mandela Bake plaza zk.g.  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Telf.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

## **ANEXO 1**

**SOLICITUD DE SUBVENCION ORGANISMOS, INSTITUCIONES O ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN EL AREA DE ACCION SOCIAL Y/O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL EJERCICIO DE 2019**

## **1. ERANSKINA**

**DIRU-LAGUNTZA ESKAERA, 2019ko EKITALDIAN GIZARTE EKINTZAKO ARLOAN JARDUERAK GARATZEN DITUZTEN ERAKUNDE, INSTITUZIO, EDO ELKARTEENTZAT, EDO/ETA IRABAZ ASMORIK GABEKO ENTITATEENTZAT**

ENTIDAD SOLICITANTE:

ENTITATE ESKATZAILEA:

Nombre completo:

Izen osoa:

Siglas:/ Siglak:

N.I.F.:/ IFK:

Domicilio social:

Helbide soziala:

C.P./ PK:

Localidad:/ Herria:

Email:

e-posta:

Actividad principal:

Jarduera nagusia:

Naturaleza jurídica:

Izaera juridikoa:

Presidencia: Nombre, apellidos y sexo

Ordezkaria: Izen-abizenak

Cargo

Kargua

Número de cuenta bancaria:

Banku-kontuaren zenbakia:

Número de personas que componen la Asociación o entidad (desagregado por Sexo)

BREVE RESUMEN ACTIVIDAD GENERAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Infraestructura, ámbito territorial de actuación, Fecha de creación de la entidad, Experiencia previa, Otros programas realizados, Presupuesto general de la entidad...)



TÍTULO DEL PROYECTO CONCRETO PARA EL QUE SE  
SOLICITA SUBVENCIÓN

1.- FUNDAMENTACIÓN (Exposición de motivo)

1.- OINARRIAK (Zergatikoa azaldu)

2.- OBJETIVOS (Generales, específicos)  
a)

2.- HELBURUAK (Orokorrak, zehatzak)  
a)

b)

b)

c)

c)

3.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LAS QUE  
SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

3.- GAUZATU BEHAR DIREN JARDUERAK, ZEINTZU-  
ENTZAT ESKATU BAITA DIRU-LAGUNTZA

3.1.

3.1.

3.2.

3.2.

3.3.

3.3.

4.- METODOLOGÍA para cada una de las actividades.  
Se trata de explicar cómo se van a desarrollar.

4.- METODOLOGIA (kanpainak, hitzaldiak, bilerak,  
jardunaldiak, etabar), jarduera bakoitzerako. Nola



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
Nelson Mandela Bake plaza zk.g.  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Telf.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

garatu behar diren azaldu behar da.

5.- RECURSOS

5.1. Humanos: Qué personas van a participar en el desarrollo del proyecto (técnicas, voluntarias, comunidad en general,....). Aportar datos desagregados por sexo.

5.2. Materiales: Locales, material de oficina, cine, libros, etc.

5. - BALIABIDEAK

5.1. Giza-baliabideak: Nortzuk hartu behar duten parte proiektuaren garapenean (teknikariak, boluntarioak, komunitatea orokorrean, ...).

5.2. Materialak: Lokalak, bulegoko materiala, zinea, liburua, e.a.

6.- POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROYECTO.

6.1. Nº total de personas beneficiarias (desagregadas por sexos).

6.2. Nº de personas beneficiarias del municipio de Barañáin (desagregadas por sexos).

6. - PROIEKTUAREN XEDE DIREN BIZTANLEAK

6.1. Onuradun kopurua guztira.

6.2. Barañaingo onuradunak guztira.

7.- LOCALIZACIÓN: Señalar lugar donde se va a llevar a cabo.

7.- KOKALEKUA: Zehaztu non gauzatuko den proiektua.

8.- EVALUACIÓN: Señalar el método para evaluar la ejecución del proyecto.

8.- EBALUAZIOA: Proiektuaren gauzatzea ebaluatuko duen metodoa zehaztu.

9.- RELACIÓN DEL PROYECTO CON ACTUACIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN:



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
Nelson Mandela Bake plaza zk.g.  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

**ANEXO 2**

**2. ERANSKINA**

**DATOS ECONÓMICOS PREVISTOS PARA EL PROYECTO 2019**

**2019ko PROIETUARENTZAKO AURREIKUSITAKO DATU EKONOMIKOAK**

<b>Ingresos/ Diru-sarrerak</b>		<b>Gastos/ Gastuak</b>	
Subvención concedida Ayuntamiento de Barañáin/ Barañaingo Udalak emandako diru-laguntza		Funcionamiento/ Funtzionamendua	
Gobierno de Navarra/ Nafarroako Gobernua		Equipamientos, materiales y sum./ Ekipamenduak, materialak eta hornid.	
Corporaciones Locales/ Toki Korporazioak		Personal/ Langileak	
Administración del Estado/ Estatuaren administrazioa		Actividades (especificar)/ Jarduerak (zehaztu)	
Comunidad Europea/ Europako Erkidegoa		Gastos administrativos/ Administrazio-gastuak	
Entidades privadas/ Entitate pribatuak		Otros (especificar)/ Bestelakoak (zehaztu)	
Entidades financieras/ Finantza-entitateak			
Fondos propios/ Funts propioak			
Otras fuentes de financiación (Especificar): Beste finantzabide batzuk (zehaztu):			
<b>Total/ Guztira</b>		<b>Total/ Guztira</b>	



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
Nelson Mandela Bake plaza zk.g.  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

### **ANEXO 3**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**Atención:** Rellenar con letra mayúscula.

Don/Dña.:

Nik

Jn./And.-k

con D.N.I.:

NANarekin

Actuando en representación de la Asociación o entidad

ondoko Elkarte edo erakundearen ordezkaria

con NIF:

IFKrekin

#### **MANIFIESTA**

Que la entidad que representa no está obligada a presentar declaraciones o documentos referidos a cumplimiento de obligaciones con Hacienda Foral y con la Seguridad Social.

Que la entidad que representa se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Gobierno de Navarra, no habiendo sufrido modificación alguna la documentación presentada en dicho registro.

Que la entidad que representa se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Barañáin, no habiendo sufrido modificación alguna la documentación presentada en dicho registro.

Que la entidad que representa no está cumpliendo sanciones administrativas firmes, ni una sentencia firme condenatoria, o en su caso, no está pendiente de cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria impuesta por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género.

Que los estatutos de la entidad que representa no han sufrido modificación alguna al igual que el resto de documentación presentada en dicho registro.

Que la entidad que representa no ha percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Barañáin, a los efectos de la solicitud de subvenciones en el ejercicio 2019 a organismos, instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan actividades en el área de la acción social, firma la presente,

En Barañáin, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019/ Barañainen, 2019ko \_\_\_\_\_ren \_\_ (a)n.

Firma de la persona declarante/ Adierazpena egiten duenaren sinadura

### **3. ERANSKINA**

#### **ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENEA**

**Ernel:** Letra larriz bete.

#### **ADIERAZTEN DUT**

Ordezkatzen dudan entitate hau ez dagoela derrigortuta Foru Ogasunarekiko eta Gizarte Segurantzarekiko egiaztagiriak (aitorpenak edo agiriak) aurkeztera.

Ordezkatzen dudan entitateak Nafarroako Gobernuko Elkartearen Erregistroan izena emanda duela, eta erregistro horretan aurkeztutako dokumentazioak ez duela aldaketarik izan.

Ordezkatzen dudan entitateak Barañaingo Udaleko Elkartearen Erregistroan izena emanda duela, eta erregistro horretan aurkeztutako dokumentazioak ez duela aldaketarik izan.

Eta horrela jasota gera dadin Barañaingo Udalean, Gizarte ekintzaren alorrean jarduerak egiten dituzten irabaz asmorik gabeko erakunde, instituzio edo elkartearen 2019ko ekitaldiko diru-laguntzetarako eskaeren ondorioetarako, sinatzen dut honako agiri hau,





**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**

Servicio Social de Base  
Oinarrizko Gizarte Zerbitzua

Pza. de la Paz Nelson Mandela, s/n.  
Nelson Mandela Bake plaza zk.g.  
31010 Barañáin (Navarra – Nafarroa)

Tel.: 948 19 98 70  
Fax: 948 19 98 71

**ANEXO 4**

**4. ERANSKINA**

**DATOS ECONÓMICOS REALES DEL PROYECTO**  
**2019**

**2019ko PROIETUAREN EGIAZKO DATU EKO-**  
**NOMIKOAK**

<b>Ingresos/ Diru-sarrerak</b>		<b>Gastos/ Gastuak</b>	
Subvención concedida Ayuntamiento de Barañáin/ Barañaingo Udalak emandako diru-laguntza		Funcionamiento/ Funtzionamendua	
Gobierno de Navarra/ Nafarroako Gobernua		Equipamientos, materiales y sum./ Ekipamenduak, materialak eta hornid.	
Corporaciones Locales/ Toki Korporazioak		Personal/ Langileak	
Administración del Estado/ Estatuaren administrazioa		Actividades (especificar)/ Jarduerak (zehaztu)	
Comunidad Europea/ Europako Erkidegoa		Gastos administrativos/ Administrazio-gastuak	
Entidades privadas/ Entitate pribatuak		Otros (especificar)/ Bestelakoak (zehaztu)	
Entidades financieras/ Finantza-entitateak			
Fondos propios/ Funts propioak			
Otras fuentes de financiación (Especificar): Beste finantzabide batzuk (zehaztu):			
<b>Total/ Guztira</b>		<b>Total/ Guztira</b>	

